



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

N° 00113-2023-PE/OSIPTEL

Lima, 14 de noviembre de 2023

OBJETO	TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO A FAVOR DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA
---------------	---

VISTO:

El Informe N° 00101-OPPM/2023 de fecha 14 de noviembre del 2023, mediante el cual se solicita la aprobación de la resolución correspondiente a la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2023, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, lo que comprende los recursos que se autoricen mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional o en el nivel funcional programático, mediante una norma con rango de ley y los recursos que se asignen o transfieran para el financiamiento de los fines de los Fondos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas; para tal fin, se exceptúa a las entidades del Gobierno Nacional, a los gobiernos regionales y a los gobiernos locales de lo establecido en el artículo 49 del Decreto Legislativo N° 1440;

Mediante el Decreto Supremo N° 243-2023-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de, entre otros pliegos del Gobierno Nacional; el Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones, en el marco del numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 1° del referido Decreto Supremo se ha autorizado una transferencia de partidas por la suma de S/ 21 486 del Pliego 019: Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones a favor del Pliego 009: Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos;





Que, de acuerdo con el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 243-2023-EF, el Titular de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del aludido dispositivo legal;

Que, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6° de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, Ley N° 27332, el Presidente del Consejo Directivo ejercerá funciones ejecutivas de dirección del Organismo Regulador y es el Titular de la entidad;

En uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 160-2020-PCM; y con la conformidad de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 21 486.00 (VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Pliego 019: Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones, en el marco del numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA: En Soles

- SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
- PLIEGO : 019 Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL
- UNIDAD EJECUTORA : 001 Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL
- CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Acciones Centrales
- PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 Sin Producto
- ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 - Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 21 486.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 21 486.00

TOTAL PLIEGO 21 486.00

A LA:

- SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
- PLIEGO : 009 Ministerio de Economía y Finanzas





UNIDAD EJECUTORA : 001 Administración General
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos
ACTIVIDAD : 5000415 Administración del proceso presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 - Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE	
2.0 Reserva de la Contingencia	21 486.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	21 486.00
	=====
TOTAL PLIEGO	21 486.00
	=====

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de OSIPTEL elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 243-2023-EF y la presente resolución.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se remite a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público dentro de los plazos establecidos.

Regístrese y comuníquese,

RAFAEL EDUARDO MUENTE SCHWARZ
PRESIDENTE EJECUTIVO

